



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" E  
IMPACT MEDIA COMERCIAL S.A. REPRESENTANTE DE HARVARD  
BUSINESS REVIEW PARA AMÉRICA LATINA**

Se establece que el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua está sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- (DE LAS PARTES)**

Las partes del presente Convenio Marco son:

1. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" – U.A.G.R.M.**, creada por el Decreto Supremo del 15 de diciembre de 1879, con sede administrativa en la calle Libertad No. 73, Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, en este acto representada en este acto por su **Magnífico Rector Abg. Reymi Luís Ferreira Justiniano** legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución No. **046/08** de fecha 14 de julio del 2008; que en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD.
2. **IMPACT MEDIA COMERCIAL S.A.** de Santiago – Chile, que posee licencia de Harvard Business Review para América Latina, con domicilio en calle/avenida Los Conquistadores 1700, Providencia representado en este acto por su Director Ricardo Zisis Drinberg que en adelante se denominará Impact Media Comercial S.A..

Convienen en suscribir, dentro del marco de sus respectivas competencias, el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua de acuerdo con los términos establecidos en las siguientes condiciones:

**SEGUNDA.- (DEL OBJETO)**

El presente Convenio de Cooperación Mutua tiene por objetivo aunar esfuerzos institucionales para facilitar el acceso de los estudiantes de LA UNIVERSIDAD a las ediciones impresas, digitales y otros de Impact Media Comercial S.A., con respecto a Harvard Business Review América Latina, para promover el conocimiento y brindar calidad y excelencia en educación con el objetivo de mejorar el nivel académico profesional, en Santa Cruz, Bolivia.

En el marco de este Convenio de Cooperación Mutua, LA UNIVERSIDAD facultará y promoverá, enmarcado en la cláusula Sexta DEL MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO Y DE CONTROL del presente convenio, la firma de Convenios Específicos de Cooperación Mutua con sus Unidades Facultativas, a las cuales permitirá, de acuerdo a sus disponibilidades, ceder a favor de Impact Media Comercial S.A., diversos recursos con los que cuente, cesión que deberá enmarcarse en los objetivos del presente Convenio de Cooperación Mutua y de los Convenios Específicos de Cooperación Mutua con las Unidades Facultativas.

**TERCERA: (DEL MARCO JURÍDICO)**

El presente Convenio de Cooperación Mutua se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Boliviano,



# Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

## RECTORADO

.....//HOJA 2//CONVENIO MARCO UAGRM – IMPACT MEDIA COMERCIAL/2011

Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana; asimismo, en lo establecido en la Constitución Política de Chile.

### CUARTA.- (DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES)

Por convenir a sus intereses en pro del objetivo de aunar esfuerzos institucionales para mejorar el nivel profesional en Santa Cruz, las partes se comprometen a:

#### I. De Impact Media Comercial S.A.:

- A solicitud expresa de las Unidades Facultativas de la Universidad "Autónoma Gabriel Rene Moreno" enviar desde la República de Chile a una dirección precisa de Bolivia, por medios convenientes y eficientes, el número de revistas impresas Harvard Business Review América Latina, según la cantidad de suscripciones contratadas.
- Asignar un usuario y password individualizado para cada suscripción, según listado enviado por cada Unidad Facultativa, para el acceso a [www.hbral.com](http://www.hbral.com) por el tiempo que tenga validez tal suscripción.
- En el marco de sus planes y políticas institucionales, brindar beneficios de orden académico y económico, para facilitar el acceso de LA UNIVERSIDAD a eventos y publicaciones en los que organice o lidere Impact Media Comercial S.A.
- Realizar sus mejores esfuerzos para contribuir al éxito del objetivo de este convenio.

#### II. De LA UNIVERSIDAD:

- LA UNIVERSIDAD, siguiendo los procedimientos legales establecidos, podrá contratar a Impact Media Comercial S.A., para encarar actividades académicas específicos (seminarios, congresos y similares) en Bolivia.
- LA UNIVERSIDAD se compromete a utilizar con fines estrictamente académicos el OBJETO de este Convenio de Cooperación Mutua. En caso de otro uso, deberá contar previamente con la autorización expresa y por escrito de Impact Media Comercial S.A. autorizando tal nuevo uso.
- LA UNIVERSIDAD con Impact Media Comercial S.A., previo el consentimiento expreso y escrito, podrán llevar adelante investigaciones en forma conjunta las cuales se enmarcaran en las áreas de competencia de ambas entidades como del OBJETO del presente Convenio de Cooperación Mutua.
- Realizar sus mejores esfuerzos para contribuir al éxito del objeto de este convenio.

### QUINTA: (DE LA BÚSQUEDA DE RECURSOS)

Con el fin de ampliar el alcance del presente Convenio de Cooperación Mutua, LA UNIVERSIDAD con Impact Media Comercial S.A., en coordinación y acuerdo previo, podrán encarar en conjunto o individualmente, la búsqueda de recursos de cooperación destinados a asegurar el OBJETO del presente Convenio.

reira Jus  
TOR  
a Gabriel Re

**200**  
siempre libres  
SANTA CRUZ



# Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

## RECTORADO

.....//HOJA 3//CONVENIO MARCO UAGRM - IMPACT MEDIA COMERCIAL/2011

### **SEXTA: (DEL MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO Y DE CONTROL)**

Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- Por Impact Media Comercial S.A., su Director, o aquellas personas que puedan ser expresamente designadas para tal efecto y comunicadas del mismo a LA UNIVERSIDAD.
- Por LA UNIVERSIDAD, la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Financieras a través de su Director ó aquellas personas que puedan ser expresamente designadas para tal efecto y comunicadas a Impact Media Comercial S.A..

Ellos conformarán el denominado "**Comité Coordinador**" del presente Convenio.

### **SÉPTIMA: (DE LAS FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS)**

El "Comité Coordinador" será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente Convenio de Cooperación Mutua; y, en caso de diferencias entre las PARTES, deberán proponer fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo.

### **OCTAVA: (DEL MECANISMO DE ANULACIÓN)**

Son causales de anulación del presente Convenio, las siguientes:

- Incumplimiento a una o más de las cláusulas y condiciones generales del presente Convenio de Cooperación Mutua.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas para ambas partes

Cualquiera de las PARTES podrá ANULAR y dar por terminado el presente Convenio de Cooperación Mutua con un simple aviso a la otra Parte siempre que éste se realizara con un tiempo de tres (3) meses de anticipación.

Se deja claramente establecido que la anulación del presente Convenio de Cooperación Mutua no afectará los acuerdos previos que se encuentren en ejecución y/o curso a la fecha de la anulación, las cuales continuarán hasta que concluya el plazo establecido en los respectivos acuerdos.

### **NOVENA: (DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE DURACIÓN)**

El presente Convenio de Cooperación Mutua entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes, tendrá una duración de tres (3) años y se renovará de forma automática en tanto no sea solicitado su anulación por alguna de las partes, por escrito y con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha de su vencimiento.



# Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

## RECTORADO

.....//HOJA 4//CONVENIO MARCO UAGRM – IMPACT MEDIA COMERCIAL/2011

### DÉCIMA: (DE LA ACEPTACIÓN)

LA UNIVERSIDAD, representada en este acto por su Magnífico Rector **Abog. Reymi Luís Ferreira Justiniano** y Impact Media Comercial S.A. representada en este acto por su Director **Ricardo Zisis Drinberg** expresan su total y plena conformidad y aceptación a todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Mutua, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo el mismo en triple ejemplar de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia a los 21 días del mes de marzo de los dos mil once años.

**POR LA UAGRM**

Abg. Reymi Ferreira Justiniano  
**RECTOR**

**POR LA IMPACT MEDIA COMERCIAL S.A**

x

Ricardo Zisis Drinberg  
**DIRECTOR & PUBLISHER**

**200**  
*siempre libres*  
SANTA CRUZ